

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-937/2009 /

COLINA, 25 de junio de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: Providencia N° 1412 de fecha 26.06.09 del Sr. Alcalde; id doc conductor 6745952 del Ministerio del Interior de fecha 20.05.09; Resolución Exenta N° 2254 de fecha 13 de abril de 2009 del Ministerio del Interior mediante el cual se aprueba proyectos seleccionados presentados por la municipalidad para ser financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública"; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébense los proyectos que más adelante se indican, los que serán financiados con cargo al "Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública", a saber:

a) Código del Proyecto FAGM-13301-09-01
Nombre del Proyecto En Colina se vive el buen trato.
Institución Ejecutora Municipalidad de Colina
Modalidad de Ejecución Ejecución directa
Plazo de ejecución 9 meses
Monto Asignado \$ 32.750.000.-
Objetivo Prevenir la violencia al interior de los Establecimientos Educativos Municipalizados de la Comuna de Colina, por medio de la instalación de herramientas y/o sistemas institucionales para la resolución pacífica de conflictos entre los distintos actores que hacen parte de ella.

b) Código del Proyecto FAGM-13301-09-02
Nombre del Proyecto Alarmas comunitarias para Colina.
Institución Ejecutora Municipalidad de Colina
Modalidad de Ejecución Modalidad Mixta
Plazo de Ejecución 9 meses
Monto Asignado \$ 38.624.000.-
Objetivo Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidades y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características especiales en un determinado contexto.

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 214.05.49.000.000 denominado "Adm. Fdos. Concursables Comuna Segura Compromiso Cien"

3.- La Municipalidad deberá rendir cuenta de los recursos en los términos señalados en el Circular N° 759, de fecha 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**